

## Expediente: 1821-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Deportes y Recreación, de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase al Ente Municipal de Turismo y Cultura al uso de varios espacios de dominio público detallados los Anexos I y II para la realización del evento denominado "*Enduro del Invierno*", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024.

**Artículo 2º.-** El sector aludido en el artículo precedente incluye las siguientes Unidades Turísticas Fiscales (UTF):

- Balneario 3 La Perla (San Sebastián).
- Balneario 4 La Perla (Alicante).
- Balneario 5 La Perla (Perla 5).
- Balneario Perla Norte (Perla Norte).
- Playa Rejón- Strobel (Bahía Bonita).
- Playa Cardiel (Puerto Cardiel) (desde Padre Cardiel a Florisbelo Acosta).

**Artículo 3º.-** Autorízase al Ente Municipal de Turismo y Cultura al uso del espacio público detallado en el Anexo II que forma parte de la presente, para la realización del "*Fan Fest*" sobre la acera y parte de la Av. Félix U Camet (mano al norte) en el sector comprendido entre las calles Gerónimo Rejón y Padre Cardiel, donde se instalarán las estructuras para la colocación de un escenario.

**Artículo 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito a proceder al ordenamiento, despeje y/o cortes de tránsito vehicular necesarios para el correcto desarrollo de las actividades autorizadas en los Artículos 1º y 3º, conforme el siguiente detalle:

**1. Armado de pista sobre sector playa/arena:**

A la altura de Av. Independencia y la costa hasta la rotonda de Av. Constitución.

Inicio: Jueves 15/08/2024 a las 08:00 hs.

Finalización: Domingo 01/09/2024 a las 19:00 hs.

**2. Armado de carpas para boxes línea 1, tribunas VIP, pañol, sanidad y espacio hándicap:**

Av. Félix U. Camet (mano al norte) desde calle Strobel hasta calle Florisbelo Acosta.

Inicio: Jueves 22/08/2024 a las 08:00 hs.

Finalización: Martes 03/09/2024 a las 19:00 hs.

**3. Armado de boxes línea 2, parque cerrado, FMX Show, stands comerciales:**

Acceso Norte Rufino Inda (mano norte y sur) entre las calles Strobel y Padre Cardiel.

Inicio: Domingo 25/08/2024 a las 23:30 hs.

Finalización: Lunes 02/09/2024 a las 19:00 hs.

**4. Armado de boxes generales líneas 2, 3, 4, camión gastronómico para abastecimiento de participantes y móviles gastronómicos marplatenses:**

Av. Félix U. Camet (mano al sur) y Acceso Norte Rufino Inda (mano norte y sur) desde la calle Ricardo Gutiérrez (rotonda de Constitución) hasta la calle Necochea.

Inicio: Miércoles 28/08/2024 a las 23:30 hs.

Finalización: Lunes 02/09/2024 a las 19:00 hs.

#### **5. Armado del Fan Fest:**

Av. Félix U. Camet (mano al norte) a la altura de la calle Strobel hasta la calle Padre Cardiel sobre la acera.

Inicio: Miércoles 28/08/2024 a las 05:00 hs.

Finalización: Lunes 02/09/2024 a las 19:00 hs.

**Artículo 5°.**- Los cortes autorizados se irán levantando en forma parcial, restaurando la transitabilidad de las vías temporalmente interrumpidas, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad.

**Artículo 6°.**- Exímase al Ente Municipal de Turismo y Cultura del pago de los costos operativos correspondientes a los cortes requeridos.

**Artículo 7°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar la asistencia y delegar en las áreas competentes las gestiones y acciones operativas que deban llevarse a cabo para el desarrollo del evento denominado "*Enduro del Invierno*".

**Artículo 8°.**- Autorízase la instalación de móviles gastronómicos para la venta de comidas al paso incluidos en el ítem 4 del Artículo 4°. La participación será libre y gratuita para aquellos food trucks registrados y habilitados tal lo dispuesto por la Ordenanza n° 25.730; su funcionamiento deberá cumplir con las condiciones y limitaciones establecidas en la mencionada normativa dentro del circuito autorizado en la presente.

**Artículo 9°.**- Autorízase la instalación de hasta tres (3) carpas y tres (3) gazebos para la Promoción de Producto Local y Feria de Emprendedores Marplatenses.

**Artículo 10°.**- El Ente Municipal de Turismo y Cultura, previo al inicio de la actividad y por los canales correspondientes, deberá constatar la existencia de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon y del Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier daño que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los Artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 11°.**- El Ente Municipal de Turismo y Cultura contará con un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las actividades correspondientes al Fan Fest y dispondrá el fácil ingreso y egreso a los espectáculos, garantizando para las personas con discapacidad la visibilidad del mismo. Asimismo, deberá contar con el asesoramiento de bomberos, policía u otra fuerza de seguridad que corresponda.

**Artículo 12°.**- Déjase establecido que, en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, se deberán abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, SADAIC, AADICAPIF, etc.).

**Artículo 13°.**- El Ente Municipal de Turismo y Cultura queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el Artículo 3°.

**Artículo 14°.**- Déjase establecido que se deberá mantener la armonía y uniformidad estética de los espacios autorizados cumpliendo, en todo momento, con las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el organismo de contralor y retornando los espacios cedidos en óptimas condiciones.

**Artículo 15°.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISIONES**

**Turismo, 20-08-2024**

**Deportes y Recreación, 22-08-2024**

**Movilidad Urbana, 26-08-2024**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-08-2024**

**Reunión n° 7**

**Reunión n° 8**

**Reunión n° 14**

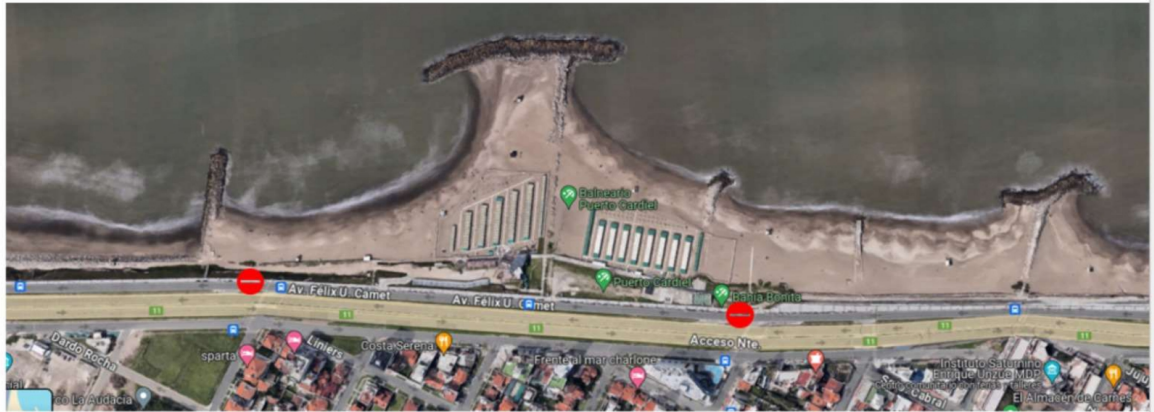
**Reunión n° 19**

Corresponde al Expediente 1821-D-2024.-

## ANEXO I

### CORTE Nro. 1

### ANEXO I



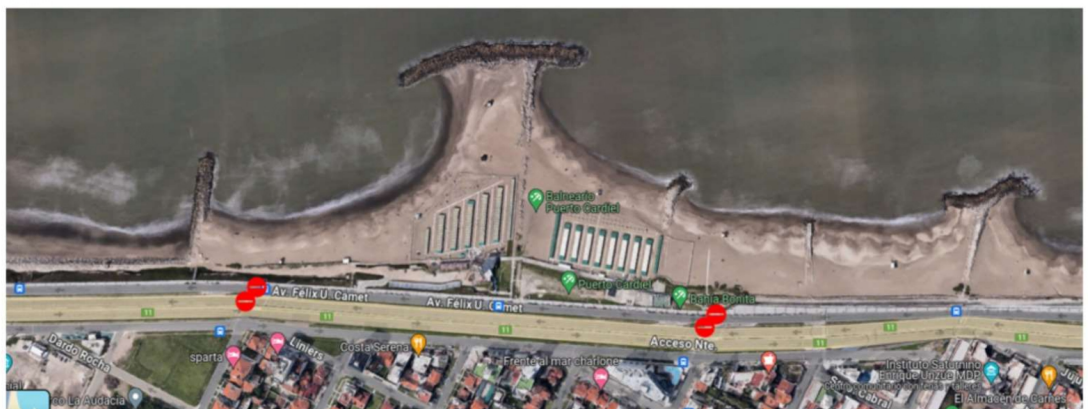
**CORTE Nro. 1: Armado de CARPAS para BOXES de 1er Línea, Tribunas VIP, Pañol, Sanidad y Espacio Hándicap:**

Calle Av. Félix U. Camet (Mano al Norte) desde Calle Strobel hasta Calle Florisbelo Acosta.

- **Jueves 22/8 8.00 am (Comienza el armado)**
- **Martes 3/9 19.00 pm (Termina el desarme)**

### CORTE Nro. 2

### ANEXO I



**CORTE Nro. 2: Armado de Boxes 2da Línea, Parque Cerrado, FMX Show, Stand Comerciales:**

Calle Acceso NORTE entre las calles Strobel y Padre Cardiel.

- **Domingo 25/8 23.59 pm (Comienza el armado)**
- **Lunes 2/9 19.00 pm (Termina el desarme)**

## ANEXO I

### CORTE Nro. 3



**CORTE Nro. 3: Armado de Boxes Línea 2, 3 y 4**

Calle Av. Félix U. Camet (Mano al Sur) desde Calle Ricardo Gutiérrez (Rotonda Constitución) hasta Calle Necochea  
Calle Acceso Norte Rumbo SUR y NORTE desde Calle Ricardo Gutiérrez (Rotonda Constitución) hasta Calle Necochea

● Miércoles 28/8 24.00 pm (Comienza el armado)

● Lunes 2/9 19.00 pm (Termina el desarme)

ANEXO II

ANEXO II

